

sición adicional quinta de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.

#### DISPOSICIÓN FINAL

*Única.*– Quedan vigentes todos los acuerdos tomados por el Pleno del Consejo Social que no se opongan a este Reglamento ni al vigente marco normativo.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

*Única.*– El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», quedando derogado el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo Social de la Universidad de León, que fue aprobado por la Consejería de Educación y Cultura y publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 16 de julio de 1999.

**ORDEN EDU/966/2004, de 18 de junio, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León.**

El artículo 6.3 de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León, determina las causas de cese de sus miembros.

Habiéndose producido la revocación del mandato conferido por la organización que lo designó, circunstancia prevista en el apartado d) del citado artículo, y de acuerdo con el artículo 5.4 de la mencionada Ley, que establece que los consejeros serán nombrados mediante orden de la consejería competente en materia de educación, procede acordar el cese de una consejera suplente del Consejo Escolar de Castilla y León y el nombramiento en su sustitución del nuevo miembro propuesto.

En su virtud y de conformidad con la normativa expuesta,

#### RESUELVO:

Acordar el cese de D.<sup>a</sup> María Ángeles Lobera Calvo como consejera suplente de D. Javier Villameriel Galván en el Consejo Escolar de Castilla y León y el nombramiento en su sustitución de D.<sup>a</sup> Victoria Ruiz de León Lage.

Valladolid, 18 de junio de 2004.

*El Consejero,*

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

